

CORRIENTES, 11 de Diciembre de 1998.-

ORDENANZA N° 3461

VISTO:

La parada de colectivos, ubicada por la Avenida 3 de Abril, en la intersección con la calle Alberdi, específicamente en la esquina Oeste, donde existen refugios, y;

CONSIDERANDO:

Que, son varias las líneas de colectivos que usan dicha parada, tanto las que se dirigen al Sur desde el centro como las que vienen de los barrios periféricos hacia el norte.

Que, este uso intensivo, de la parada allí ubicada, origina una gran congestión vehicular debido a que, eventualmente y con cierta frecuencia, son varios los colectivos que deben estacionar para el descenso y ascenso de pasajeros.

Que, en el mismo sector desemboca la calle Entre Ríos, de sentido de circulación hacia el Sur, en cuya intersección con la Avenida se encuentra instalado un semáforo.

Que, la traza de esta calle no tiene continuidad hacia el Sur después de la avenida.

Que, por esta causa los vehículos que circulan desde la calle Entre Ríos deben realizar una maniobra para continuar hacia el Sur y empalmar con la calle Alberdi, o hacia el Este, empalmando con la Avenida.

Que, la maniobra se realiza justo en el área de estacionamiento de los colectivos, sobre la parada.

Que, algunos de estos colectivos, los que vienen desde la calle Entre Ríos, no tienen espacio para maniobrar sobre el cordón y estacionan en forma oblicua al mismo.

Que, esto causa una mayor obstrucción al tránsito, tornando las condiciones de circulación vehicular extremadamente peligrosas.

Que, asimismo, la cercanía del semáforo a la parada y la habilitación de ésta para la circulación, dan lugar a situaciones congestivas ya que los vehículos que circulan por la avenida deben sortear a los colectivos estacionados cambiando de carril.

Que, otra situación con peligro de colisión es la que se produce sobre los vehículos que doblan hacia la calle Alberdi ya que lo hacen superponiendo esta maniobra sobre la de los colectivos que salen de la parada y reglamentaria.

Que, se hace necesario y urgente la solución del problema, siendo factible a partir del cambio del lugar de la parada.

Que, ya existe una parada por la Avenida entre el Pasaje Misiones y la calle Gobernador Niveyro.

Que, uno de los lugares para su reubicación es la esquina Sur en la intersección de la calle Alberdi con la Ex Vía para las líneas que se dirigen al Sur, y para las que van hacia el centro la ubicación óptima por la avenida es en la primer cuadra después de la calle Alberdi.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.- PROHIBIR la parada de colectivos por la banda Sur de la Avenida 3 de Abril entre las calles Gobernador Fernando Niveyro y Alberdi.

ART. 2º.- ESTABLECER como parada para el transporte público de pasajeros, la esquina sur de la intersección de la calle Ex – Vía con la calle Alberdi, para los colectivos que se dirigen hacia el Sur y la esquina Este de la intersección de la calle Alberdi con la Avenida 3 de Abril, para los colectivos que se dirigen al centro.

ART. 3º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 5º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Dra. DORA VALLEJO AÑASCO
Presidente
ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario